



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 829 -2017-MPM/A

Moyobamba, 23 AGO. 2017

VISTO:

La Solicitud, con Registro N° 132979, y Expediente N° 113590, de fecha 04 de julio de 2017; El Informe Técnico N° 070-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 21 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1116-2017-MPM/GDS, de fecha 21 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud, con Registro N° 132979, y Expediente N° 113590, de fecha 04 de julio de 2017, el Sr. **Juan Calvay Huamán**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40252215, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el **Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "Junta Vecinal del Centro Poblado de Sugllaquiro"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 070-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 21 de agosto de 2017, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerente de Desarrollo Social, el **Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "Junta Vecinal del Centro Poblado de Sugllaquiro"**, el mismo que **Concluye** que:
i) De Acuerdo a la evaluación realizada, la Solicitud, con Registro N° 132979, y Expediente N° 113590, de fecha 04 de julio de 2017, **Si** cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; ii) Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO** de la **Nueva Junta Directiva de la "Junta Vecinal del Centro Poblado de Sugllaquiro"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 1116-2017-MPM/GDS, de fecha 21 de agosto de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, se dirige a Secretaría General, solicitando el **Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "Junta Vecinal del Centro Poblado de Sugllaquiro"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 829-2017-MPM/A

puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal". En ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva de la Nueva Junta Directiva de la "Junta Vecinal del Centro Poblado de Sugllaquiro", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de conformidad con lo establecido por el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva de la "Junta Vecinal del Centro Poblado de Sugllaquiro", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por el periodo de dos (02) años, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	JUAN CALVAY HUAMÁN	40252215
VICEPRESIDENTE	MARLENI CASTILLO CHUMBE	44561588
SECRETARIO	ABEL DIAZ ARROBAS	27423933
TESORERA	BLANCA MARIELA ALVARADO BARDALEZ	40149358
FISCAL	LAUTARO RAMÍREZ ROJAS	00821040
VOCAL I	JOSE ALFONSO CHUMBE VELA	41754371
VOCAL II	ALONSO ALVARADO HUAMÁN	00837584
VOCAL III	EMILIA LOZADA OCUPA	00831886

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el Libro de Registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente el Sr. JUAN CALVAY HUAMÁN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40252215, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE